



VICUÑA,

11 JUL. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1º y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto con fuerza de ley N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3400 de fecha 28 de junio de 2021 que nombra a don Rafael Vera Castillo como Alcalde titular de la comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°6219 del 1 de diciembre de 2010, que nombra a Lisbeth Espinoza Salazar como Secretaria Municipal, Decreto Alcaldicio N° 106 del 5 de enero de 2018, que nombra a Karla Salazar Adasme como Directora de Seguridad Pública; Acuerdo de Concejo N°250/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 que aprueba el Plan Comunal de Seguridad Pública,.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N°4, letra i) dispuso que las Municipalidades dentro de sus territorios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas a "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad."
- b) Que el artículo 12 de la Ley 18.695 dispone que "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicio o instrucciones...los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad."
- c) Que existe la necesidad de dar cumplimiento al Plan Comunal de Seguridad Pública y buscar acciones que disminuyan la percepción de inseguridad de los habitantes y visitantes de la comuna de Vicuña.



- d) La concentración de delitos e incivildades, junto con la baja efectividad en la respuesta frente a éstos, justifica la implementación de iniciativas orientadas a la prevención y persecución del delito. La prevención situacional del delito, en particular aumentando la vigilancia de territorios que concentran problemas específicos de seguridad, lo que permite disuadir a posibles infractores de que cometan determinados delitos e incivildades, así como mejorar la efectividad de una respuesta coordinada con las instituciones encargadas del control y la persecución del delito cuando está ocurriendo un determinado fenómeno delictual.
- e) El patrullaje preventivo busca aumentar las capacidades de gestión municipal en seguridad, al promover una respuesta coordinada con otros actores institucionales claves en la materia. El patrullaje preventivo puede enmarcarse teóricamente dentro de la criminología ambiental y a la prevención situacional del delito.
- f) Es por ello que esta administración elaboró un manual de "Patrullaje Preventivo", cuyo objetivo es definir las labores a desarrollar por parte del móvil de seguridad en determinadas situaciones, a su vez verificar con los instrumentos correspondientes las solicitudes provenientes de la comunidad.

DECRETO N° 3174 /

1. **APRUEBESE** el instrumento denominado "**Manual de Patrullaje Preventivo**".
2. **ADÓPTENSE**, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, las medidas conducentes a la plena aplicación del Manual de Patrullaje Preventivo.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Manual de Patrullaje Preventivo en la página web del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

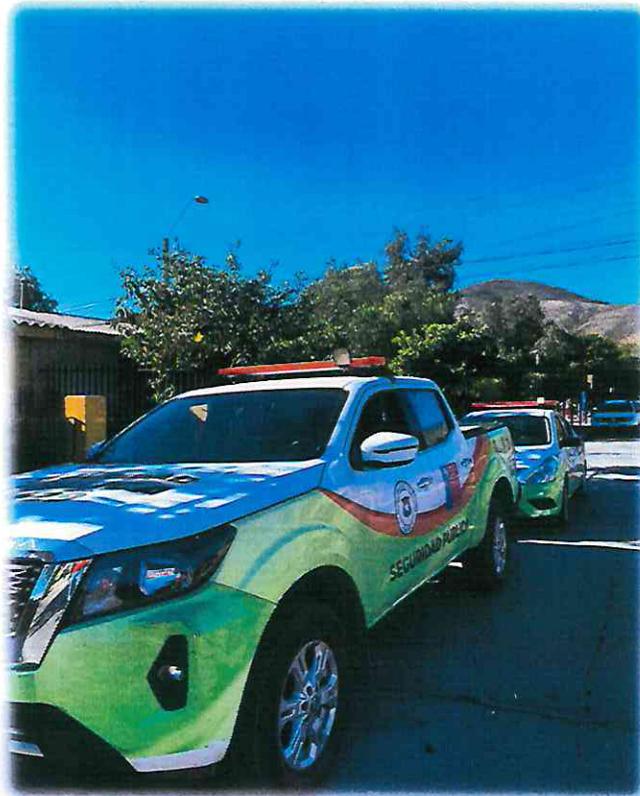


LISBETH ESPÍNOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

RVC/LES/KSA/SVV/cvj

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Seguridad Pública



	PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO	Versión	1.0
	PROCEDIMIENTO DE PATRULLAJE PREVENTIVO	Páginas	Página 1 de 1
Elaboró: Karla Salazar Adasme Directora Seguridad Pública. Consuelo Valdes Jeraldo	Aprobó: Andres Mundaca Barraza. Administrador Municipal.	Fecha	



I. INTRODUCCIÓN.

La Gestión Local de Seguridad, definida por el CESC (2017) como un “Conjunto de procesos, actividades, funciones, estrategias, programas e iniciativas destinadas a la prevención del delito y la violencia, donde existen recursos humanos, financieros y administrativos, que son gestionados por los gobiernos locales, con la colaboración y cooperación de actores dentro y fuera del municipio”. Bajo este contexto la Municipalidad de Vicuña, genera una estrategia local de prevención del delito, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública; el cual busca comprender que los factores de riesgo social son de carácter multifactorial y dinámicos en el tiempo.

El desarrollo de estrategias de prevención local, se basan en el trabajo territorial, comunitario y situacional; las de **carácter situacional**, son todas aquellas que se orientan al espacio público y a disminuir los factores de riesgo que están asociados a las características del ambiente donde ocurren los hechos delictuales.

Considerando la Teoría de las actividades rutinarias, la oportunidad del delito se da entre un delincuente motivado y un objetivo a su alcance, en ausencia de “vigilantes”, y es esta correlación la que proporciona la oportunidad de delinquir, es por ello que la Dirección de Seguridad Pública en adelante D.S.P. trabaja a través del diagnóstico territorial entregado por la comunidad, antecedentes del Consejo de Seguridad Pública Comunal, Concejo Municipal, Central Cámaras entre otras instancias de comportamiento delictivo, las cuales pueden ser analizadas desde la óptica de cuándo y dónde ocurre el delito para establecer una línea de intervención situacional, basadas especialmente en aumentar el esfuerzo, aumentar el riesgo y reducir los beneficios, para conseguir disminuir las oportunidades de comisión de un acto de violencia o delito, tanto en espacios urbanos y localidades rurales.

Es por ello que a través del Programa “Patrullaje Preventivo”, se busca trabajar con los diagnósticos locales en relación a los puntos de riesgo y patrullar con vehículos motorizados, equipados con elementos de seguridad y monitoreados por profesionales dispuestos a generar prevención en las calles de la comuna a través de acciones planificadas con un programa mensual de recorridos, aumentando la vigilancia y contribuyendo a la labor de las policías, en consideración al alto déficit de respuesta ante un delito; nuestra labor es disminuir la opción del delito ya que el control e investigación



le corresponde a las policías y Ministerio Público. El Patrullaje Preventivo, se transforma en un programa de colaboración, permanente en sector urbano y rural, aumentando las capacidades de gestión municipal, marcando presencia territorial, observando e informando situaciones que sean detectadas y/o que requieran la atención de otros medios para la entrega de solución o apoyo.

El patrullaje preventivo al estar altamente focalizados en sectores y horarios de mayor ocurrencia de determinados delitos e incivildades y al estar coordinados con Carabineros de Chile, aumenta la probabilidad de captura de posibles infractores.

II. OBJETIVO GENERAL

Planificar un sistema de patrullaje preventivo, en sector urbano y rural, según los diagnósticos de índices delictuales entregados por la comunidad y actores relevantes en seguridad, para disminuir las oportunidades del delito y la violencia en la comuna de Vicuña.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Establecer cuadrantes de intervención, relacionados a los equipos de inspección municipal y seguridad pública.

Elaborar un calendario de recorrido con horarios y registros de antecedentes para desarrollar datos estadísticos.

Disminuir las oportunidades del delito y la violencia, a través de patrullajes preventivos, aumentando la disuasión del delito.

Fortalecer el lazo comunitario a través de la cercanía del equipo de patrullaje y organizaciones sociales.

Elaborar convenios de colaboración con policías y Ministerio Público, para generar acciones preventivas, con la finalidad de entregar a la comunidad un servicio de calidad y efectivo.



Fiscalizaciones correspondientes a la ley de tránsito, alcohol, ley de rentas y ordenanzas municipales.

Caracterizar las necesidades de vigilancia por parte de la Corporación de Turismo y Cámara de Comercio Comunal.

IV. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PATRULLAJE.

➤ ÁMBITO DE ACCIÓN

La Municipalidad de Vicuña, busca desarrollar el programa de Patrullaje Preventivo en todo el territorio comunal, distribuyendo la planificación de rutas entre las localidades rurales y sector urbano. Específicamente en avenidas, calles, pasajes, callejones y pasos de servidumbre donde los móviles puedan desplazarse.

➤ IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

La D.S.P, recopilara información principalmente en el Consejo de Seguridad Comunal en el cual todos los actores relevantes de la materia expondrán los puntos críticos que se detectan desde sus áreas, considerando la concentración de uno o más delitos en el espacio público. Sin embargo en consideración a la dinámica del delito la planificación se podrá modificar de manera semanal, según los antecedentes entregados por los dirigentes sociales, quienes representan a la comunidad en sus territorios o según los requerimientos que surjan desde el Ministerio Público y Policías en relación a la baja respuesta que puedan entregar en diferentes sectores de la comuna, destacando que la distribución territorial de la comuna de Vicuña genera dificultades en la respuesta inmediata.



V. CONSIDERACIONES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRULLAJE:

Para los efectos del presente protocolo, se entenderán las siguientes definiciones, de acuerdo a lo señalado por Orientaciones técnicas de prevención situacional¹ y ley N°21.364²:

- **Definición de patrullaje:** Es la actividad del servicio que se realiza en el marco de la vigilancia urbana a través de medios de locomoción específicos (vehículos motorizados) para el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas, asegurando la convivencia, seguridad y protección de la ciudadanía.
- **Finalidad:** El patrullaje es una forma o manera de prestar el servicio de vigilancia a la ciudadanía, utilizada para neutralizar o disuadir la comisión de delitos y contravenciones, y de esta manera incrementar la percepción de seguridad.
- **Sector:** Entendido como “la extensión de terreno que ha de cubrir con vigilancia el personal de seguridad pública durante el turno”.
- **Duración:** El servicio de vigilancia es de carácter focalizado y organizado de acuerdo a las necesidades y características de la población y el sector. Es realizado por el personal en turnos de vigilancia.
- **Seguridad:** Durante el tiempo de ejecución del servicio, el personal comprometido deberá implementar, ejecutar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores, evitando hechos que afecten la integridad personal.
- **Actitud en el patrullaje:** Durante la realización del patrullaje, el personal de Seguridad Pública deberá mantenerse en estado de alerta, acompañado de una actitud amable, positiva y de servicio hacia la comunidad.

¹ Orientaciones técnicas Prevención situacional – Patrullaje preventivo, División de Programas y Estudios, División de Gestión Territorial, Subsecretaría de Prevención del Delito, Gobierno de Chile, 37 p.

² Ley N°21.364 de 2021, que “Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y adecúa normas que indica”.

- **Conocimiento y dominio territorial:** Corresponde al conjunto de información levantada y registrada en la comuna y que hace referencia a vías de comunicación, edificaciones (viviendas, almacenes, bancos, restaurantes, edificios públicos, establecimientos educacionales, fábricas, empresas, badenes, puentes, entre otros), patrones sociales y culturales, puntos críticos, entre otros, necesarios para planificar y desarrollar el patrullaje.
- **Traslado:** Refiere al trayecto o recorrido desde una zona urbana a otra y entre las diferentes áreas delimitadas, dentro de los márgenes territoriales, con la finalidad de patrullaje preventivo.
- **Elementos para el patrullaje:** Refiere a los elementos que móvil de seguridad debe trasladar en su patrullaje.
- **Amenaza:** Fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.
- **Emergencia:** Evento, o la inminencia de éste, que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales. El patrullaje puede cubrir los siguientes niveles de emergencia: Emergencia Menor, que corresponde a una situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales, y eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal; y Emergencia Mayor, situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales. En el peor de los casos, se brinda asistencia en el contexto de un desastre o catástrofe.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL PATRULLAJE

- Se realiza a través de la conformación de patrullas, entendiéndose por ello: uno o más funcionarios en desarrollo de las funciones propias del patrullaje.



- Se realiza en un horario y sector definido, de acuerdo a puntos críticos.
- Puede ser preventivo, disuasivo o reactivo.
- Se ejecuta haciendo uso de los recursos que el municipio asigna para tal fin.
- El patrullaje se considera una actividad de servicio a la comunidad y por esta razón debe quedar consignado en los instrumentos de registro, indicando las actividades, resultados, personal y horarios.
- El patrullaje, contempla el corte de calles, pasajes, avenidas, caminos o carreteras y contención perimetral en situaciones críticas de emergencia (incendios, accidentes vehiculares o peatonales, activaciones de quebradas, caídas de rocas u otras remociones en masa, caída de árbol o rama, caída de poste, entre otros), previo aviso a Bomberos y Carabineros.
- El patrullaje se considera una actividad colaborativa a organismos de emergencia.

VII. DE ACUERDO CON LA FORMA DE DESPLAZAMIENTO

- **Patrullaje en vehículo:** Desplazamiento efectuado en vehículo motorizado en zonas urbanas y rurales, que permite vigilar un sector determinado con el fin de adelantar acciones preventivas, disuasivas de delitos y/o emergencias u otros, en el territorio comunal.
- **El patrullaje y/o concurrencia a una emergencia:** será realizado por medio de los siguientes móviles:
 - **Móvil Nissan V-Drive, patente PR LL 18,**
 - **Móvil Nissan Navara 4x4, patente PR LL 23.**

➤ VIII. TIPOS DE PATRULLAJE

	Preventivo	Es aquél que se realiza con el fin de identificar y neutralizar causas, factores de riesgo y en general condiciones sociales relacionadas con el origen de los
--	-------------------	--

DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD		delitos y conflictos ciudadanos, además de colaborar en actividades de prevención.
	Disuasivo	Se realiza con el fin de desestimular la amenaza o ante la probabilidad de ocurrencia de un delito, conflicto ciudadano o potencial amenaza que derive en una futura emergencia.
	Reactivo	Es aquél que se realiza con el fin de restablecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana luego de la ocurrencia de un delito, conflicto ciudadano, emergencia u otro en que sea requerido el apoyo de la patrulla.

VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el marco de la actividad de patrullaje se pueden utilizar diferentes medios de comunicación, ya sean visuales y sonoros, su intención es optimizar y facilitar la prestación del servicio:

Sonoros	Sirenas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El uso de las sirenas en los vehículos debe estar estrictamente relacionado con el desarrollo de actividades del patrullaje, especialmente en las siguientes situaciones: para atender llamados urgentes de la comunidad, ante situaciones donde esté en riesgo la vida e integridad y patrimonio de las personas; y en el desarrollo de una emergencia menor, mayor, desastre o catástrofe. <p>El uso de las sirenas debe ser moderado y respetuoso para la tranquilidad pública.</p>
----------------	----------------	---



	Megáfono:	<ul style="list-style-type: none">▪ Utilizado como medio de comunicación para apoyar actividades de prevención y educación a la comunidad.▪ Durante el patrullaje no está autorizado utilizar aparato sonoro en cualquiera de sus sonidos y alta voz, si no es necesario, o en su defecto, será autorizado por la Director de Seguridad Pública, por el profesional de apoyo, o el Jefe del Dpto. de Gestión del Riesgo de Desastres.
Visuales	Balizas	<p>El uso de la baliza en los vehículos debe ser estrictamente en el servicio, especialmente en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Para atender llamados urgentes de la comunidad, ante situaciones donde esté en riesgo la vida e integridad y patrimonio de las personas.▪ En situaciones de emergencia menor, mayor, desastre, o catástrofe.▪ En actividades de patrullaje y planes especiales con el fin de prevenir y disuadir la comisión de los delitos.▪ Durante el patrullaje diurno se transitará con balizas apagadas exceptuado situaciones de emergencia que requieran su uso y al momento de atardecer se transitará con balizas encendidas de manera permanente.

IX. REGISTROS Y COMUNICACIONES

El patrullaje preventivo es un programa, dentro de la D.S.P, en consecuencia, su desarrollo debe quedar consignado de la siguiente manera:

Registros verbales:	Se utilizan cuando la información debe transmitirse en forma rápida. Dependiendo de la naturaleza de la información, a través de un sistema de comunicación radial y de telefonía móvil, es posible presentarlo escrito posteriormente, ya sea en documento o vía mensajería online o WhatsApp.
Registros escritos:	Son documentos escritos y llenados por el funcionario, mediante el cual informa sobre hechos conocidos o sancionados durante la prestación del servicio de patrullaje. Los documentos deben ser claros y con la información necesaria que evidencie la situación completa. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hoja de Registro Diario ▪ Formulario de denuncia/solicitud ciudadana ▪ Bitácora de vehículo

X. DE ACUERDO AL HORARIO DE PATRULLAJE

El servicio de patrullaje preventivo, se desarrollará en sistema de turnos rotativos, mañana, tarde y noche definido en los siguientes horarios:

1° TURNO: DE 07:30 HRS A 16:00 HORAS.

2° TURNO: DE 16:00 HRS A 22:00 HORAS.

3° TURNO: DE 22:00 HRS A LAS 07:00 AM.

() Los horarios de los turnos no son fijos, están sujetos a cambios según necesidades que presente la comunidad y/o la Dirección de Seguridad Pública.*

XI. TRABAJO METODOLÓGICO DURANTE EL PATRULLAJE

D.S.P, presta el servicio de Patrullaje Preventivo en la comuna de Vicuña, y el sistema de trabajo es por turnos rotativos. El patrullaje comprende el área rural y urbana de la comuna, a través de acciones preventivas, disuasivas y/o reactivas con el objetivo de responder a los problemas de seguridad pública, emergencias y solicitudes ciudadanas. La ruta de traslado en la zona urbana, de un sector a otro debe comprender tanto el área céntrica de la ciudad de Vicuña como también de los alrededores y sectores periféricos. El sistema de patrullaje asume un rol preventivo en incivildades, violencia,

delincuencia e inseguridad, considerando siempre la constante comunicación con las diferentes instituciones competentes en contextos que lo requieran, y de esta forma, garantizar la protección de los vecinos, el ejercicio de sus derechos y libertades, así como la solidaridad e integridad social.

Para lograr un desarrollo eficaz y eficiente del patrullaje, y permitir orientar y diseñar estrategias del quehacer, se consideran cuatro etapas:

Diagnóstico general	Permite identificar los problemas del barrio o sector y se constituye en punto de partida del trabajo a realizar.
Reconocimiento del sector	Es un ejercicio que permite conocer detalladamente el sector e identificar su problemática a través de las siguientes actividades: Recorrido físico por el sector, delimitación, descripción física, extensión y consulta a la memoria local.
Identificar líderes y organizaciones cívicas	A través de un formato establecido para tal fin, se identifican los líderes, su perfil, utilidad y compromisos con la seguridad pública.
Identificar factores de riesgo	Permite plasmar todos los factores que tengan relación directa o indirecta con la seguridad y convivencia ciudadana del sector asignado, y puede ser de carácter estructural o sociocultural.

XII. FORMULACIÓN DE PROCESOS

Consiste en la determinación de procesos de necesidad prioritaria, que van en directa relación con la resolución de problemas detectados o situaciones de emergencia.

1. Apoyo a casos de emergencia, cualquiera sea el nivel,
2. Conflictos,
3. Disuasión,
4. Patrullaje regular y permanente,
5. Atención ciudadana,
6. Gestión interinstitucional (previa comunicación con la dirección y otras entidades).



XIII. DESARROLLO DEL PATRULLAJE

- **CONDUCTOR:** Al inicio de su servicio deberá realizar siempre la revisión del vehículo, con la finalidad de que todo esté en orden, y **SI ENCUENTRA ALGÚN DESPERFECTO, DEBE AVISAR INMEDIATAMENTE A SU JEFATURA.**
- Al inicio del servicio se solicitará por D.S.P, su confirmación "Inicio de patrullaje en el móvil N° X, al sector X", mediante llamado o aplicación de mensajería WhatsApp en el grupo interno de la dirección.
- El conductor al inicio de su servicio deberá mantener en su poder **Hoja de Registro diario, formulario de denuncias /solicitud ciudadana y bitácora de vehículo.**
- El conductor deberá mantener en su poder la licencia de conducir al momento de realizar sus funciones de patrullaje y los papeles correspondientes al vehículo asignado al interior de este.
- Conducción de vehículo de patrullaje preventivo, siguiendo la ruta establecida, de acuerdo a sectores focalizados de la comuna.
- Ejecutar las rondas preventivas en los sectores determinados para su turno diario.
- Mantener contacto con D.S.P y acudir a las llamadas de emergencia en la zona urbana y rural (siempre y cuando el horario de patrullaje coincida con el lugar de la emergencia).
- Recoger y reportar información sobre los factores de riesgo sociales y situacionales presentes en la comuna, a través de la **hoja de registro y/o formulario de denuncia o solicitud ciudadana.**
- Mantener contacto con la comunidad (vecinos, dirigentes, entre otros).
- Mantener contacto permanente con Carabineros y otros servicios afines del proyecto.
- Velar por las condiciones de higiene del vehículo y los insumos materiales para la ejecución del patrullaje/actividades, estando disponibles para el desarrollo de cada ronda preventiva.
- Apoyo en el desarrollo y ejecución de actividades de prevención en los sectores focalizados de la comuna.

- El conductor deberá respetar la ley de Tránsito y todas las condiciones para la conducción del vehículo, aun acudiendo en una "situación de emergencia".
- El conductor no deberá utilizar el aparato sonoro en condiciones no necesarias, sólo en casos de emergencia (ya sea mediante sonido y baliza, o mediante bocinas y baliza) o en el marco de una actividad preventiva.
- El conductor debe usar obligatoriamente el cinturón de seguridad.
- El conductor tiene prohibido fumar dentro o fuera del vehículo, mientras se encuentre en servicio.
- En caso de descender del vehículo, deberá llevar consigo la radio de comunicaciones portátiles, dejando el vehículo estacionado sin obstaculizar el tránsito, y tomando las medidas de seguridad correspondiente.
- Entender que este es un servicio donde la evaluación será ciudadana, por lo anterior se debe mantener una actitud de eficiencia y eficacia, actuar con amabilidad, propiedad y respeto ante los interlocutores.

➤ **PATRULLAJE**

- Se enmarca dentro del programa Patrullaje Preventivo y colaborativo de carácter comunitario (no podrá realizar detenciones o intervenir en procedimientos que son exclusivos de Carabineros, PDI, Bomberos u otras instituciones).
- El patrullaje preventivo se debe realizar a una velocidad de 30 *km/hora* como máximo en el sector urbano o semi-urbano, exceptuando aquellos traslados que tengan un propósito específico de la Dirección, o aquellos donde el vehículo deba hacer uso de autopistas.
- Apoyar a las personas que soliciten la intervención de Seguridad Pública, canalizando los requerimientos a las unidades que correspondan ya sea por medio escrito y/o a través de comunicación radial, telefónica, o la app WhatsApp.
- Mantener permanente vigilancia en los diferentes sectores en que se realizan los patrullajes con el fin de detectar, neutralizar y/o contrarrestar cualquier situación de riesgo que atente contra la seguridad y convivencia ciudadana, donde es importante alternar las rutas y horarios, y de esta manera evitar la rutina durante el desarrollo del patrullaje.
- El patrullaje debe tener una real importancia en lugares de aglomeraciones de vecinos (paraderos de locomoción colectiva, supermercado, ferias libres, etc.) en



horarios detectados por el mismo conductor mediante puntos fijos (sin entorpecer el tránsito).

- Orientar a las personas en la solución de problemas de seguridad ciudadana, **realizando labor educativa** (cuando sea necesario o solicitado).
- El conductor deberá llenar su hoja de registro diario con lo realizado en un intervalo de 45 minutos como máximo (ej.: visito JJ.VV X; entrevista con dirigente de la JJ.VV X, realizo patrullaje por las calles, entre otros).
- El conductor deberá acudir a lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, y si este fuese un hecho delictual concurrirá con mayor precaución, manteniendo una distancia adecuada a la espera que acudan al lugar organismos de seguridad pública y de orden público.
- El conductor deberá acudir a lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, y si éste fuese un incendio o accidente, concurrirá con mayor precaución, apoyando a la delimitación del perímetro y las gestiones que se estime en el lugar por Bomberos, Carabineros, brigadistas de CONAF u otra institución.
- Si al momento de realizar el patrullaje, el conductor es solicitado por un vecino/a por una emergencia, éste deberá solicitar la presencia de Carabineros, ambulancia o Bomberos si fuese necesario. Posteriormente notificar la situación en su hoja de registro con datos esenciales: (nombre, RUN, edad, dirección del domicilio, y tipo de solicitud).
- Si el conductor en su patrullaje es solicitado para traslado de un vecino, adulto mayor, menor extraviado, persona en situación de discapacidad u otro, queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO**, exceptuando a personal de la Dirección de Seguridad Pública si es por motivo de visita/reunión a JJ.VV o dirigente social, o en caso de emergencia.
- Los puntos fijos, determinados por el conductor de la patrulla, no deben ser superiores a los 15 minutos (dicha actividad debe quedar notificada en la Hoja de Registro), y el conductor debe tener una actitud de observación y alerta del sector.
- Si el conductor se encuentra con un posible incidente (desórdenes o consumo de alcohol) en un lugar eriazo, plaza o lugar con poca iluminación, deberá hacer uso del foco busca personas y su alta voz, lo que facilitará la posibilidad de resguardar su integridad. Se sugiere el retiro del lugar y se menciona que concurrirá Carabineros.



- Al momento de realizar una visita a un dirigente social, establecimiento educacional, debe quedar notificado en la Hoja de Registro con el timbre y/o firma del directivo a visitar (solo en caso de que la persona no cuente con timbre).
- En caso de accidente leve del vehículo (topón, abolladuras, rayón, otro), deberá dar aviso a la Dirección de Seguridad Pública, previa notificación del acontecimiento en la hoja de registro.
- En caso de accidente grave (choque), dar aviso inmediato a la Dirección de Seguridad Pública y Carabineros, y posteriormente notificar el evento en la hoja de registro.

➤ **IMPORTANTE:**

La Hoja de Registro Diario es un instrumento que tiene como propósito registrar todas las actividades o eventos que ocurren en los patrullajes.

El formulario de denuncia/solicitud ciudadana es un instrumento que tiene como propósito registrar solicitudes, denuncias, o requerimientos, que realiza la comunidad, dirigente(s), o persona natural a la Dirección de Seguridad Pública.

XIV. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN PORTAR LOS MÓVILES

Ambos móviles cuentan con baliza con iluminación LED, una radio base móvil VHF, megáfono, cámara contexto vehicular con micrófono incorporado y luz direccional en la parte superior. Para las labores de patrullaje y atención a emergencias en cualquiera de sus niveles, los móviles deben disponer con el siguiente stock mínimo de elementos:

➤ **Automóvil Nissan V-Drive, patente PR LL 18**

ELEMENTO	CANTIDAD
Implementos de limpieza para el vehículo	
Conos	3
Barras conectoras de conos	3
Pala	1
Escobillón de cerda gruesa	1
Par de botas	1

Traje impermeable al agua	1
Barrera expandible	1
Cordel	1
Nylon de 2 x 4 m	1
Lentes de seguridad	3
Lámpara faenera bidireccional para cono	1
Rollo de cinta de peligro longitud de 300 m	1
Bastón luminoso recargable	1

➤ **Camioneta Nissan Navara, patente PR LL 23**

ELEMENTO	CANTIDAD
Implementos de limpieza para el vehículo	
Conos	3
Barras conectoras de conos	3
Pala	1
Escobillón de cerda gruesa	1
Par de botas	1
Traje impermeable al agua	1
Barrera expandible	1
Cordel	1
Nylon de 2 x 4 m	1
Lentes de seguridad	3
Lámpara faenera bidireccional para cono	1
Rollo de cinta de peligro longitud de 300 m	1
Bastón luminoso recargable	1
Alicate	2
Desatornillador de cruz o de paleta	1
Martillo	1
Cascos de seguridad	2
Balde plástico	1
Pares de guantes de cabritilla	2



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**



ANEXOS:

Adjuntar formatos de bitácora.

Acta de entrevista.

Ficha de mantención de vehículos.

Calendario de planificación.

Galería de fotos.

Credencial de conductores.